

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0195-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que todas las entidades públicas deben implementar mecanismos de simplificación administrativa a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos;

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, con el objetivo general de brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que en el numeral 4.1.1 de la Metodología de Simplificación Administrativa, establece que a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberá conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la entidad del sector público;

Que mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía" en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, se aprobaron los lineamientos para el proceso de implementación del Manual citado en el considerando precedente, señalándose en el numeral 1 del acápite 4.1 del artículo 4 de los lineamientos antes mencionados, que debe ratificarse o conformar el Equipo de Mejora Continua, según corresponda;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, de 29.AGO.2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, (vigente a la fecha), el cual en artículo 22, establece que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de asesorar a los órganos de gobierno de la UNHEVAL, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo, planes operativos, políticas institucionales y presupuesto de la institución, así como en los procesos de racionalización administrativa que se desarrollan en ella, en coordinación con las comisiones de planificación de las Facultades y Unidades Administrativas;

Que conforme a lo dispuesto por el literal o) del artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto es la responsable de asesorar, coordinar y brindar asistencia técnica de las unidades académicas y administrativas de la UNHEVAL para la correcta elaboración y actualización de los proyectos de los documentos de gestión (ROF, MOF, TUPA, MAPROs u otros);

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 072-2020-UNHEVAL/OPyP-D, solicita la conformación del comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua de la UNHEVAL.

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01117-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de

...!!!



Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR**, el Comité de la Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, supervisar y facilitar la labor del equipo de Mejora Continua, integrada por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - Secretaria/o General Presidente
 - Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto Miembro
 - Director General de Administración Miembro
 - Jefe de la Unidad de Contabilidad Miembro
 - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Miembro
- 2° **CONFORMAR** el Equipo de Mejora Continua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, integrada por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Responsable del Equipo)
 - Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales
 - Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación
 - Analista de la Unidad de Organización y Métodos
 - Jefe de la Unidad de Informática
- 3° **ENCARGAR** al Equipo de Mejora Continua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cumplir las actividades y funciones establecidas en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y aquellas que correspondan según lo dispuesto en los lineamientos para el Proceso de Implementación Progresivo del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, aprobado con la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **ENCARGAR** al Equipo de Mejora Continua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de incorporar de manera temporal a los responsables de los procesos de los diferentes órganos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, debiendo brindar a las dependencias de la entidad el apoyo que pudiera requerir el Equipo de Mejora Continua para el adecuado cumplimiento.
- 5° **CONFORMAR** el Comité de la Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y de Equipo de Mejora Continua, consecuentemente los documentos e informes que generen, serán difundidos al público en general a través del Portal Institucional: <https://www.unheval.edu.peportal/>; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos adopte las acciones complementarias.
- 7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.



HUANDY REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Transmitido a JU para
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL